



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/466
7 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 21 del programa

DEVOLUCION O RESTITUCION DE BIENES CULTURALES A SUS PAISES DE ORIGEN

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la restitución de las obras de arte a los países víctimas de apropiación en su vigésimo octavo período de sesiones, en 1973, a solicitud del Zaire¹. Su examen ulterior en la Asamblea se resume en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones (A/46/497). En su resolución 46/10, de 22 de octubre de 1991, la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que le presentara en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución.
2. El informe enviado al Secretario General por el Director General de la UNESCO (véase el anexo) se presenta de conformidad con esa solicitud.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Anexos, tema 110 del programa, documento A/9199.

Anexo

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA SOBRE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESA ORGANIZACION PARA PROMOVER LA
DEVOLUCION O LA RESTITUCION DE BIENES CULTURALES A SUS PAISES
DE ORIGEN

1. Desde el anterior informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones (A/46/497), esta organización ha seguido promoviendo la devolución o la restitución de bienes culturales a sus países de origen. En particular, ha hecho lo posible por aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita en su séptimo período de sesiones, que tuvo lugar en Atenas (Grecia) del 22 al 25 de abril de 1991. Esas recomendaciones tenían como base los progresos conseguidos desde el primer período de sesiones del Comité, celebrado en 1980. En el presente informe se describen las medidas adoptadas desde el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental. Estaba previsto que el octavo período de sesiones del Comité^a tuviese lugar en Guatemala del 7 al 10 de junio de 1993, pero debido a las circunstancias reinantes en Guatemala en ese momento hubo de ser pospuesto y se celebrará a principios de 1994.

I. PROMOCION DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES PARA EL RETORNO O LA
RESTITUCION DE BIENES CULTURALES

2. Habiendo examinado una vez más la cuestión de los mármoles del Partenón, el Comité, en su última reunión, recomendó que la secretaría, con el asesoramiento y la asistencia del Consejo Internacional de Museos (ICOM), recabase la opinión de los expertos sobre los planos del nuevo Museo de la Acrópolis en Atenas y aconsejase al Comité cuál sería la mejor ubicación para los mármoles del Partenón. A solicitud de la secretaría, el Consejo Internacional de Museos se ocupará de hacer los arreglos necesarios para que un experto estudie los planos antes de presentar su informe al Comité. Entretanto, las autoridades griegas han informado a la secretaría de la firma de un contrato entre el Ministerio de Cultura de Grecia y un grupo de arquitectos italianos para la construcción del nuevo Museo de la Acrópolis. Los planos de construcción definitivos quedarán finalizados aproximadamente en agosto de 1993.

3. La reclamación por parte de Turquía de una esfinge procedente de Boguskoy que se encuentra ahora en Berlín, dirigida inicialmente a la República Democrática Alemana, está siendo ahora objeto de negociaciones entre Turquía y la República Federal de Alemania tras la unificación de los dos Estados alemanes.

4. En abril de 1991 la Unión de Myanmar solicitó la asistencia de la secretaría para recuperar 11 estatuas reales de oro que presuntamente se encontraban en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La UNESCO sugirió que las autoridades de Myanmar iniciaran primero negociaciones bilaterales con el país en el que posteriormente se localizaron las piezas, de

conformidad con las Directrices para la Utilización del Formulario Normalizado de Peticiones de Devolución o Restitución.

5. El 7 de mayo de 1991 Zambia solicitó de la secretaría información sobre la devolución a Zambia del cráneo de la "colina rota". En septiembre de 1991 se informó a las autoridades de Zambia de la necesidad de entablar primero negociaciones bilaterales con el Reino Unido, donde presuntamente se hallaba el cráneo.

6. La secretaría ha venido recibiendo informes cada vez más numerosos de bienes culturales objeto de tráfico ilícito que han sido devueltos sin necesidad de que interviniese la secretaría. La cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y las autoridades de Alemania condujo a la devolución en Trípoli, el 7 de julio de 1992, al Departamento de Antigüedades de Libia, de una cabeza de mármol de un joven del siglo V A.C. que había sido robada de Cirene el 28 de febrero de 1990. El 14 de abril de 1992 el Perú informó a la secretaría de que las autoridades peruanas habían localizado una manta ceremonial del año 500 A.C. que había sido robada del Museo Nacional de Antropología y Arqueología en febrero de 1992. En marzo de 1992 Panamá informó a la secretaría de que la primera bandera panameña, robada en diciembre de 1989 del Museo de Historia de Panamá, había sido devuelta el 7 de enero de 1992 y que volvería a ser expuesta. Cierta número de piezas de alfarería grecorromanas y corintias han sido devueltas al Museo del Antiguo Corinto de Grecia, del que habían sido robadas. En noviembre de 1991 se recuperaron varias pinturas robadas entre el 10 y el 11 de abril de 1991 de la Universidad Ernst-Moritz-Arndt, en la ex República Democrática Alemana, tras una operación de la unidad de represión del crimen de Berlín.

II. COOPERACION INTERNACIONAL

7. Desde la séptima reunión del Comité se han adoptado varias medidas y se han realizado diversas actividades encaminadas a intensificar la cooperación internacional en favor de los objetivos del Comité.

8. En cumplimiento de la resolución 26 C/3.9, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26ª reunión, celebrada en noviembre de 1991, el Director General presentó al Consejo Ejecutivo en su 140ª reunión, celebrada en octubre de 1992, un informe sobre la intensificación de las actividades de la UNESCO en favor de la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. En ese estudio se incluía un examen de la aplicación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (París, 1970)^b y concluía que, en lugar de proceder a la revisión de la Convención, sería más provechoso adoptar medidas para fortalecer su aplicación mediante la publicación de textos legislativos, la intensificación de los cursos de capacitación, la prestación de asistencia técnica a los Estados que experimentaban problemas de tráfico ilícito, la reglamentación del comercio en objetos de arte y el despliegue de nuevos esfuerzos para fomentar la ratificación o adhesión de Estados que no fuesen partes. En el estudio se describía también la labor del Comité.

9. El mencionado informe se ocupaba también de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París, 1972), de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954) y de las diez recomendaciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural. Tras un debate, el Consejo Ejecutivo consideró que era necesario disponer de más tiempo para el examen del documento y que adoptaría una decisión en su 141ª reunión, que había de celebrarse en mayo de 1993.

10. En cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Convención de 1970 y de conformidad con los procedimientos establecidos en su Ley de Aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial de 1983, los Estados Unidos de América prorrogaron por tres años las restricciones impuestas con carácter de emergencia a la importación de objetos de interés cultural procedentes de El Salvador. En 1991 se impuso con carácter de emergencia una prohibición similar a la importación de objetos de origen maya procedentes de la región guatemalteca del Petén.

11. Se ha solicitado la asistencia de la secretaría para la devolución de bienes culturales tomados durante conflictos armados. La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado de 1954, en la que son partes 82 Estados, exige a las Potencias ocupantes que presten asistencia a las autoridades locales en la preservación del patrimonio cultural. El Protocolo de la Convención, en el que son partes 68 Estados, dispone que las Potencias ocupantes habrán de adoptar medidas para impedir la exportación del patrimonio cultural del territorio ocupado durante un conflicto armado. Las obligaciones de la Convención son las mismas en el caso de conflictos que no revistan carácter internacional. Yugoslavia se adhirió a la Convención y al Protocolo en 1956. Las autoridades de Croacia han denunciado ante la UNESCO la retirada sin autorización del contenido del museo de Vukovar por fuerzas de ocupación.

12. Al iniciarse el conflicto del Golfo, 12 de los 14 Estados participantes, incluidos el Iraq y Kuwait, eran partes en la Convención de 1954. Esos dos Estados eran también partes en la Convención de 1970, que establece que se considerarán ilícitas la exportación y la transferencia de bienes culturales bajo coacción que tenga su origen, de modo directo o indirecto, en la ocupación de un país por una Potencia extranjera. Kuwait notificó a la UNESCO de la retirada de su territorio de una cantidad considerable de bienes culturales. En virtud de la resolución 686 (1991) de Consejo de Seguridad, de 2 de marzo de 1991, la devolución de todo el patrimonio de Kuwait incautado por el Iraq debía ser supervisada por las Naciones Unidas. Bajo la supervisión del Coordinador de las Naciones Unidas para la Restitución de los Bienes de Kuwait por el Iraq, el Iraq entregó a representantes kuwaitíes en Bagdad, entre el 14 de septiembre y el 20 de octubre de 1991, 25.082 piezas procedentes del Museo de Dar-Al-Athar Al-Islamiyya y del Museo Nacional de Kuwait, entre los que se encontraban objetos procedentes de la isla Failaka. Kuwait ha notificado a la UNESCO que aún faltan numerosas piezas cuyos detalles se han facilitado al Coordinador de las Naciones Unidas para la Restitución de los Bienes de Kuwait por el Iraq a fin de que se adopten nuevas medidas.

13. El Iraq notificó también la pérdida de objetos culturales durante el período de intervención militar y durante la conmoción civil que lo siguió.

El 29 de octubre de 1991 la delegación del Iraq entregó a la UNESCO cuatro volúmenes, cada uno de los cuales constaba de varios cientos de páginas, que contenían un registro de millares de objetos culturales perdidos y robados de los museos iraquíes. La UNESCO facilitó copias de esos volúmenes al ICOM, a la Fundación Internacional para la Investigación Artística, a la INTERPOL, al Metropolitan Museum of Art de Nueva York y a Sotheby's de Londres, para que se distribuyesen a los comerciantes y compradores del mercado de Londres. Aunque la mayoría de las piezas llevaban inscrito el número de registro del museo, no se disponía de fotografías y Sotheby's ha respondido que, en caso de que se hayan borrado los números de registro, la mayor parte de las descripciones son demasiado generales para permitir la identificación de los objetos. Esta situación demuestra una vez más que es imprescindible disponer de documentación y fotografías detalladas para que sea posible recuperar objetos culturales robados o exportados en forma ilícita que circulen en el mercado internacional.

14. La secretaría ha continuado participando en las negociaciones del anteproyecto de convención sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT). Desde la última reunión de este Comité se han celebrado en Roma tres reuniones de expertos nombrados por los gobiernos y está previsto celebrar otra en octubre de 1993. En la reunión se presentará un informe verbal actualizado.

15. El Commonwealth de 49 países de habla inglesa ha venido considerando desde 1986 un plan para impedir el tráfico ilícito en sus Estados miembros. En la forma que tiene actualmente, el plan sería compatible con la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de la UNESCO, de 1970, y con el anteproyecto de convención del UNIDROIT. El debate sobre el plan continuará en una reunión de Ministros de Justicia del Commonwealth que se celebrará en Mauricio en 1993.

16. La Comunidad Europea llegó a un acuerdo acerca de una directiva sobre objetos culturales exportados ilegalmente dentro de la Comunidad Europea cuya entrada en vigor depende aún del cumplimiento de ciertas formalidades. Entre los aspectos destacados de la directiva se encuentran la limitación de las reivindicaciones sobre "tesoros nacionales", algunas de las cuales quedan limitadas por criterios económicos y por la necesidad de presentar la reivindicación en el plazo de un año. Esa directiva tiene un significado especial para las negociaciones sobre la convención del UNIDROIT, puesto que muchos Estados europeos participan en la negociación de ambos instrumentos. La directiva de la Comunidad Europea conserva los recursos previstos en las legislaciones nacionales en relación con los objetos culturales robados.

17. Miembros de la secretaría de la UNESCO participaron en las reuniones del Consejo de Cooperación Aduanera que se celebraron en Bruselas en junio de 1991 y el 9 de marzo de 1992, en las que se hizo hincapié en la importancia que la cooperación aduanera tenía en la prevención del tráfico ilícito. Se señaló que el Acuerdo de Cooperación Aduanera de Nairobi, de 1971, dispone de forma concreta la cooperación de los servicios aduaneros en la prevención del tráfico ilícito. Un miembro del Consejo de Cooperación Aduanera tomó parte en una reunión técnica regional de la UNESCO sobre medidas para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales que tuvo lugar en Jomtien (Tailandia) del 24 al

28 de febrero de 1992, y un miembro del servicio de aduanas de los Estados Unidos destinado en Bangkok participó en el seminario nacional de Camboya sobre el mismo tema organizado por la UNESCO en Phnom Penh en julio de 1992.

18. Como resultado de la cooperación en el campo del delito contra el patrimonio cultural entre la UNESCO y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena), se celebró una reunión de 25 al 27 de junio de 1992 en Courmayeur, Mont Blanc, Valle de Aosta, por invitación del Gobierno de Italia. En la reunión técnica internacional sobre la protección del patrimonio artístico y cultural, organizada por una organización no gubernamental, el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal contó con la colaboración de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, y de la División del Patrimonio Tangible, de la UNESCO. El propósito de la reunión técnica era formular recomendaciones encaminadas a la aplicación de una resolución sobre el tratado modelo para la prevención del delito contra el patrimonio cultural mueble y de una resolución sobre la utilización del intercambio automatizado de información en la lucha contra el delito relacionado con el patrimonio cultural mueble, adoptadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1990. Asistieron representantes de Albania, el Canadá, Checoslovaquia, China, España, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Italia, México, Nigeria, el Perú, el Reino Unido, el Senegal y Tailandia. Participaron también la INTERPOL y el ICOM. Los participantes aprobaron dos recomendaciones: una sobre medidas en los planos nacional e internacional contra el tráfico ilícito de objetos pertenecientes al patrimonio cultural de las naciones y otra sobre el mejoramiento del intercambio de información y la creación de bases de datos. Esas recomendaciones se distribuirán a título informativo, bajo el título "Carta de Courmayeur", en la octava reunión del Comité.

19. Un funcionario de la secretaría asistió a una conferencia, celebrada en Atenas, los días 26 y 27 de noviembre de 1992 sobre las tendencias actuales en materia de protección jurídica del patrimonio arqueológico y presentó un documento sobre la definición de este último. Tras el debate, el Consejo Ejecutivo estimó que era necesario disponer de más tiempo para examinar el documento. En su 141ª reunión, celebrada en mayo de 1993, el Consejo Ejecutivo decidió remitir la cuestión a su 142ª reunión, que se celebrará en octubre de 1993, con miras a formular recomendaciones a la Conferencia General en su 27ª reunión (octubre-noviembre de 1993).

III. MEDIDAS PARA PONER FRENO AL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

20. Desde el mes de abril de 1991 cuatro Estados - Angola, Granada, el Líbano y Mongolia - han ratificado la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de 1970 o se han adherido a ella^b. Croacia y Eslovenia notificaron que sucedían a Yugoslavia en la participación en la Convención, Tayikistán y Georgia notificaron que sucedían a la antigua Unión Soviética, Eslovaquia y la República Checa sucedieron a la antigua Checoslovaquia. De ese modo, el número de Estados partes en esa Convención

es de 78. Suiza ha anunciado que es partidaria, en principio, de participar en la Convención y va a adoptar medidas legislativas que le permitan hacerlo.

21. Desde la última reunión del Comité la secretaría ha continuado prestando apoyo a los Estados partes en la Convención de 1970. Se han publicado dos avisos en relación con bienes robados en Turquía: uno relativo a la desaparición, el 10 de diciembre de 1990, de 34 monedas antiguas, la mayor parte de ellas de oro, de la colección de monedas antiguas del museo de Kayseri y otro, hecho público el 17 de abril de 1992, relativo al robo de 596 azulejos cerámicos iznik del siglo XVII, extraídos y robados del templo de Bayrampasa Türbesi, en el distrito Haseki de Estambul el 22 de junio de 1991. Se han publicado dos avisos de robo de bienes culturales en Grecia: uno relativo al robo de 64 piezas arqueológicas de valor incalculable del museo de Kolona en la Isla de Aegina y uno relativo al robo de 20 valiosas figurillas y vasijas protocicládicas de mármol y arcilla que formaban parte de una importante colección del Museo Arqueológico de la Isla de Paros. La UNESCO ha publicado un quinto aviso en relación con el robo de la cabeza de una estatua del Boddhisattva Avalokitesvara, originaria del yacimiento de Thmar Pourk (Camboya), perpetrado el 24 de febrero de 1992.

22. En vista del grave aumento del tráfico ilícito, la UNESCO ha adoptado un programa de reuniones técnicas regionales sobre este problema. La Oficina Regional Principal para Asia y el Pacífico de la UNESCO, con sede en Bangkok, organizó, en colaboración con el Centro Regional de Arqueología y Bellas Artes SFAMO, de Bangkok, una reunión técnica regional, que se celebró en Jomtien (Tailandia) del 24 al 28 de febrero de 1992, sobre medidas para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. Participaron representantes de Australia, Bangladesh, Bhután, Camboya, China, la India, el Irán, Mongolia, Myanmar, el Nepal, el Pakistán, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Tailandia. Representantes de los Estados Unidos de América participaron en calidad de observador, junto con representantes de la INTERPOL, el Consejo de Cooperación Aduanera, el ICOM, el organismo de información de los Estados Unidos y las organizaciones regionales competentes. Los participantes pudieron intercambiar sus experiencias y conversar acerca de las dificultades y problemas comunes derivados del tráfico ilícito, el robo, las excavaciones clandestinas, las exportaciones ilícitas, los efectos del turismo y las medidas para hacer frente a estos problemas en los planos nacional e internacional. Durante la octava reunión del Comité se distribuirá, como documento de consulta, una copia de las recomendaciones aprobadas en la reunión.

23. La Comisión Nacional de Hungría para la UNESCO organizó, en nombre de ésta, un seminario regional para los países de Asia central y del este de Europa sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, que se celebró en Keszthely (Hungría) del 21 al 23 de marzo de 1993. Asistieron representantes de Albania, Azerbaiyán, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la Federación de Rusia, Georgia, Kirguistán, Moldova, Polonia, la República Checa y Ucrania, así como expertos del ICOM, la INTERPOL, el Programa Getty de Información sobre la Historia del Arte y el Registro de Obras de Arte Desaparecidas. En la octava reunión del Comité se distribuirá una copia de las recomendaciones.

24. El ICOM está organizando, en nombre de la UNESCO, una reunión regional para los países del Africa subsahariana que se celebrará en Arusha (Tanzanía) en septiembre de 1993. Se invitará a representantes de Angola, Botswana, Lesotho,

Malawi, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe. Los programas de esas reuniones regionales incluyen la seguridad en los museos, la búsqueda y recuperación de objetos culturales procedentes de otros países, acuerdos con otros Estados en régimen de reciprocidad, medidas actuales para la cooperación internacional en la recuperación de objetos robados y el control del comercio y de la exportación.

25. Por primera vez, la UNESCO ha organizado una reunión técnica nacional sobre medidas para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. La reunión se celebró en Phnom Penh en julio de 1992 a petición de las autoridades de Camboya. Más de 100 participantes debatieron diversas cuestiones: legislación, seguridad en los museos y yacimientos, medidas policiales y aduaneras, preparación de inventarios, información del público y educación. Se impartió también capacitación práctica en grupos de trabajo dirigidos por expertos de diversas organizaciones nacionales e internacionales (ICOM, INTERPOL, etc.). Ya se han puesto en marcha actividades complementarias de esa reunión técnica. La UNESCO preparó un proyecto de legislación en materia de protección de bienes culturales y lo presentó a las autoridades nacionales, que lo aprobaron en febrero de 1993. Con la asistencia de la UNESCO se han iniciado también actividades en el campo de la capacitación de la policía y de la concienciación del público.

26. En el sector privado se han producido algunos avances dignos de tener en cuenta, que probablemente tendrán importantes efectos en el tráfico ilícito de objetos culturales. El Registro de Objetos de Arte Desaparecidos, creado por Lloyds de Londres con la colaboración de la Fundación Internacional para la Investigación Artística de Nueva York, es una base de datos informatizada permanente sobre objetos de arte robados y permite la identificación y recuperación de piezas robadas antes de su venta. El Registro ha llegado a un acuerdo con la UNESCO para ofrecer gratuitamente a los Estados de Europa oriental y a algunos otros países que figuran en la lista de países en situación de desventaja del ICOM algunas anotaciones de robos en el Registro para ayudar a los museos y a otros perjudicados de esos Estados a recuperar objetos robados. La existencia de un registro de esta naturaleza se está teniendo en cuenta en el texto del acuerdo internacional que está negociando actualmente el UNIDROIT con el apoyo de la UNESCO. El hecho de no consultar ese registro, cuando ello fuese posible, iría en detrimento de las posibilidades de solicitar una compensación por la devolución de un objeto que hubiese sido robado.

IV. INFORMACION PUBLICA

27. La secretaría ha continuado publicando al menos un artículo sobre cuestiones relacionadas con la restitución y la devolución de bienes culturales en la publicación Museum. La publicación Sources de la UNESCO dedicó un número completo al problema del tráfico ilícito en julio-agosto de 1991.

28. Poco después de la última reunión del Comité, un programa de televisión de Alemania se hizo eco de su labor. La emisora World Radio de la BBC ha dedicado varios programas al tráfico ilícito a los que contribuyó la secretaría. La conciencia del público sobre ese problema está en su nivel más alto, como lo demuestra el número de reuniones nacionales e internacionales que se ocupan de él.

29. Una organización no gubernamental de Suiza, Die Erklärung von Bern (Declaración de Berna) publicó en abril un libro titulado Gräber, Götter, Geschäfte ("Tumbas, Dioses y Comercio"), en el que se expone el problema del tráfico ilícito en los países en desarrollo, con ejemplos concretos del Nepal, el Perú y el Ecuador. El libro hace hincapié en el importante papel que desempeña Suiza en ese comercio. Un miembro de la secretaría habló acerca de la función de la UNESCO en una conferencia de prensa celebrada en Zurich con motivo de la publicación del libro. Die Erklärung von Bern continúa haciendo lo posible por conseguir la concienciación del público sobre los efectos perniciosos que tiene el tráfico ilícito en objetos culturales sobre el patrimonio de los países de origen.

30. Representantes de siete países asistieron a una conferencia celebrada en Ditchley (Reino Unido), del 26 al 28 de abril de 1991, titulada "Museos y galerías: reunión, financiación y protección del patrimonio". Los participantes examinaron, entre otras cosas, el anteproyecto de convención del UNIDROIT y llegaron a la conclusión de que si dicha convención se aplicase, junto con un régimen de exportaciones de objetos razonablemente liberal (objetos que hayan sido descubiertos y catalogados de forma autorizada y científica) se reducirían los incentivos para las actividades delictivas.

31. El 18 de mayo de 1992 se inauguró una conferencia del grupo de coordinación del Museo del Patrimonio de Londres, "Preserva tu patrimonio". Entre los oradores se encontraban propietarios a los que se habían robado objetos de arte y un representante del Registro de Objetos de Arte Desaparecidos, quienes pidieron que se pusiera en marcha un registro de objetos de arte robados más eficaz y que se emprenderían operaciones conjuntas con la policía de aduanas y con las policías de otros países. La dependencia policial encargada de la recuperación de las obras de arte reveló que únicamente se recuperaban entre un 5% y un 10% de los objetos robados.

32. La secretaría continuó facilitando información mediante el envío de documentos solicitados por periodistas, especialistas, asociaciones e individuos que mostraban interés por conocer el mandato y la estructura del Comité o respondiendo a preguntas sobre el tráfico ilícito. En el número de la revista Time correspondiente al 25 de noviembre de 1991 se publicó un importante artículo acerca del tráfico ilícito y se ha hecho sentir un aumento de la atención que la prensa presta a este problema. El periódico The Art Newspaper, de Londres, ha publicado artículos sobre el UNIDROIT, Angkor, la exportación ilícita del "Tesoro de Icklingham" desde el Reino Unido a los Estados Unidos de América y el juicio que se tramita en Nueva York en relación con el "Tesoro de Sevso". Periódicos internacionales importantes publicados en inglés, como el International Herald Tribune, el Times y el Washington Post, han publicado análisis generales de la crítica situación por la que atraviesa la protección del patrimonio cultural mueble. También se hizo mención del problema de la restitución de bienes culturales. La revista Time, concretamente, se refirió a la petición formulada por Hungría a la Federación de Rusia para que restituyera los tesoros culturales sacados de Hungría durante la segunda guerra mundial. También se han publicado artículos en varios periódicos sobre el robo de objetos de Kuwait y de museos provinciales del Iraq, así como sobre la corriente de antigüedades de China hacia museos y coleccionistas de occidente. La revista The Economist, en uno de sus últimos números, describió brevemente el expolio de antigüedades del yacimiento de Angkor Wat en Camboya y señaló las medidas que se

estaban adoptando al respecto. También mencionó los cursos de capacitación de la UNESCO que se habían impartido en la región. Las negociaciones en el seno de la Comunidad Europea sobre una directiva encaminada a poner fin al tráfico ilícito de objetos culturales en la Comunidad Europea recibieron una amplia difusión. La secretaría ha concedido entrevistas a la Agence France Press (Phnom Penh), Radio France Internationale, Radio Montecarlo y Deutsche Welle, con las que se organizó un programa especial de televisión que apareció en 171 canales locales de televisión de los Estados Unidos de América. También se publicaron artículos en La Croix (Francia), Libération (Francia), Bangkok Post (Tailandia), Connaissance des Arts (Francia), The Guardian (Reino Unido) y Selecciones del Reader's Digest.

Notas

^a Desde las elecciones celebradas en las reuniones 25ª y 26ª de la Conferencia General de la UNESCO, el Comité Intergubernamental está integrado por los siguientes Estados miembros: Angola, Australia, Belice, Cuba, Federación de Rusia*, Grecia, Guatemala, India, Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Namibia, Nepal, Polonia, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Turquía y Uruguay.

* En una carta de fecha 26 de diciembre de 1991 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia informó a la UNESCO de que la Federación de Rusia sucedería en sus derechos y obligaciones a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

^b Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 16ª Reunión, vol. 1, Resoluciones, pág. 141.
